



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DESPACHO COMISORIO – SERVIDUMBRE LEGAL DE
IMPOSICION DE ENERGIA ELECTRICA.
DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
DEMANDADO: AS PROYECTOS S.A.S.
RADICADO: 05001-31-03-001-2020-00210-00
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Revisada la plataforma del Banco Agrario S.A, se evidencia el titulo judicial por valor 2.320.000, consignado en la cuenta de depósitos judiciales de esta célula judicial.

Por lo anterior, mediante del 11 de julio del 2023, se ordeno la entrega y pago del mismo, al señor Perito Álvaro Augusto Maya Coronado, sin embargo, al momento de realizar el procedimiento para su pago, el mismo resulta imposible al encontrarse relacionado con el proceso con rad. 05001-31-03-001-2020-00210-00, perteneciente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, al ser esta diligencia un despacho comisorio y ser esa la agencia judicial donde se tramita el proceso principal.

Por lo anterior, se hace necesaria la conversión del mencionado título a la cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, al ser el despacho donde cursa el proceso de SERVIDUMBRE LEGAL DE IMPOSICION DE ENERGIA ELECTRICA.

Así mismo, se procederá a dejar sin valor y efecto el auto de calenda 11 de julio del 2023, al ser imposible que esta agencia judicial ordene el pago y entrega del mencionado título, al estar relacionado a un proceso judicial que pertenece a otro despacho.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto del auto de calenda 11 de julio del 2023, de conformidad a lo señalado.

SEGUNDO: Convertir a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales del Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, el depósito judicial N° 424030000751964, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VENITE MIL PESOS MCTE (\$ 2.320.000), para que obre dentro de la cuenta de depósitos judiciales de esa agencia judicial.

TERCERO: Remitir de manera inmediata este despacho comisorio, diligenciado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.044 Hoy 04 DE AGOSTO
DE 2023 se notificó a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria

